

Contra esta resolución pueden los expedientados interponer recurso dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Arnedo. El procedimiento, aunque se interponga recurso no se suspende, excepto en los supuestos del art. 101 del Reglamento General de Recaudación. Arnedo, 15 de Abril de 1994.— El Recaudador-Ejecutivo.

AYUNTAMIENTO DE AUTOL

Exposición pública de la Matricula del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio de 1994 III.C.1024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 1 del Real Decreto 1172/91, de 26 de julio, se expone al público en este Ayuntamiento la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio de 1994, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra los datos censales recogidos en la misma los interesados pueden interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de La Rioja o reclamación económico-administrativa, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Autol, 14 de Abril de 1994.— El Alcalde, Víctor Ruiz Soldevilla.

AYUNTAMIENTO DE BERCEO

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas III.C.979

Adoptado por este Ayuntamiento el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el referido acuerdo provisional durante el plazo de treinta días de exposición al público, efectuada mediante anuncio fijado en el tablón de Edictos y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 27 de 3-3-94, dicho acuerdo se eleva a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y la propia resolución corporativa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la mencionada Ley 39/88, a continuación se inserta el texto íntegro del acuerdo y la modificación de la Ordenanza, elevada ya a definitiva a todos los efectos legales y especialmente al de su entrada en vigor.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Berceo, a 12 de Abril de 1994.— El Alcalde, Luis M^a Gómez Alvarez.

Doña Engracia Presa Alonso, Secretaria del Ayuntamiento de Berceo (La Rioja).

CERTIFICO: Con la salvedad y reserva previstas en el artículo 206 del R.O.F., que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de Febrero de 1994, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

3.— Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.— Informado el Pleno de la publicación de la Ley 22/93, de 23 de Diciembre, que en su artículo 8 introduce sustanciales modificaciones en la configuración del Impuesto sobre Actividades Económicas, de tal manera que al derogar la aplicación obligatoria del Índice de situación 0,50 para los municipios que no tengan establecidos otros, la cuota tributaria anterior resultante queda duplicada, éste, por unanimidad de sus miembros presentes y, en todo caso, por mayoría absoluta, acuerda:

1º.— Modificar la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, quedando fijado el Coeficiente Unico de dicho Impuesto en el 1,2.

2º.— Exponer el expediente por plazo de treinta días en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a los efectos previstos en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, LRHL.

En el supuesto de que durante dicho plazo no se presenten reclamaciones el presente acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Y para que así conste y surte efectos, se expide la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Berceo, a 12 de Abril de 1994.— VºBº El Alcalde, Luis M^a Gómez Alvarez.

TEXTO INTEGRO DE LA MODIFICACION ACORDADA

COEFICIENTE UNICO

Artículo 2.— Las cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas para todas las actividades ejercidas en este término municipal serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente del 1,2.

Exposición pública de la matricula del impuesto sobre Actividades Económicas III.C.980

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, LRHL, en relación con el artículo 1º del Real Decreto 1172/1991, de 26 de Julio, queda expuesta al público en este Ayuntamiento la Matricula del Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio de 1994, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra los datos censales recogidos en la misma, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de La Rioja, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula, o reclamación, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Berceo, a 12 de Abril de 1994. - El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BRIEVA DE CAMEROS

Exposición pública de las Cuentas y Estados del ejercicio económico 1993 III.C.958

Don Eliseo Giménez Pascual, Alcalde Presidente del Concejo Abierto de Brieva de Cameros (La Rioja).

Formadas las Cuentas y Estados correspondientes al ejercicio económico 1.993, enumeradas en la Regla 230 y siguientes de la instrucción de Contabilidad de Tratamiento Especial Simplificado para entidades Locales de Población inferior a 5.000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días a fin de que durante los mismos y en los ocho días siguientes contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que consideren oportunas, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193.3 de la Ley 39/1.988 de 18 de Diciembre.

En Brieva de Cameros, a 13 de Abril de 1994. -- El Alcalde, Eliseo Giménez Pascual.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Aprobación definitiva del Presupuesto General de 1994 III.C.941

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1994, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
1	Impuestos directos	476.862.077
2	Impuestos indirectos	33.000.000
3	Tasas y otros ingresos	327.051.018
4	Transferencias corrientes	319.428.736
5	Ingresos patrimoniales	28.178.183
	a) Operaciones corrientes	1.184.520.014
6	Enajenación de inversiones reales	295.000.000
7	Transferencias de capital	274.587.820
8	Activos financieros	2.000.000
	b) Operaciones de capital	631.587.820
	Total ingresos	1.816.107.834
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	510.601.188
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	361.526.224
3	Gastos financieros	85.613.578
4	Transferencias corrientes	33.451.000
	a) Operaciones corrientes	991.191.990
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	779.692.517
7	Transferencias de capital	32.000.000
8	Activos financieros	2.000.000
9	Pasivos financieros	11.223.327
	b) Operaciones de capital	824.915.884
	Total gastos	1.816.107.834

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último